

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — — — — — 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — — — — — 12'50  
 Número suelto..... 0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1333

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

## CIRCULAR

Según me comunica el Excmo. señor General Gobernador Militar, los días 17 y 18 del actual de nueve a once de la mañana, efectuará ejercicios de tiro al blanco con fusil en el Campo de Baterías, la fuerza de la Guardia Civil de esta Comandancia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 15 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

## ADMINISTRACION CENTRAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

Comisaria general de Abastecimientos

Instrucciones para el cumplimiento de la Circular de 31 de Mayo próximo pasado.

Con objeto de resolver las dudas surgidas respecto al modo y forma como ha de aplicarse la precitada Circular de 31 de Mayo próximo pasado:

Esta Comisaría, continuando en su firme propósito de que la ley de Subsistencias y sus disposiciones complementarias, se cumplan escrupulosamente, pero velando al propio tiempo para que al hacerlo así, se eviten molestias y perjuicios innecesarios, ha acordado dirigir a V. S. las siguientes instrucciones:

1.ª Cuando los labradores no puedan recoger en un solo día los productos de su cosecha, cuidarán de entregar a los comisionados a que se refiere el apartado 1.º de la Circular citada, una

declaración diaria por triplicado, de cuyos ejemplares se dará la respectiva aplicación a que se refiere el apartado 3.º de dicha disposición donde únicamente consignarán: el nombre y los apellidos del declarante, su condición de propietario, administrador, etc.; la cantidad de grano recolectado y recogido de la era, y el almacén o granero donde ha de guardarse la especie.

Al terminar la recolección, presentarán una declaración jurada con el resumen de todas las parciales entregadas, la cual contendrá los detalles referentes a reserva para consumo y siembra y superficie destinada al cultivo de la especie de que se trate, con sujeción al modelo número 1, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 2 del corriente, del cual se remitirá a V. S. el número de ejemplares que se considere necesario para el cumplimiento del servicio en la provincia.

Los dos ejemplares de la declaración resumen que han de quedar en el Ayuntamiento y remitirse a esa Junta provincial, según dispone el apartado 3.º de la repetida Circular, llevarán como justificación los correspondientes ejemplares de las declaraciones parciales presentadas por cada interesado.

2.ª Cuando en las reservas para consumo se incluya el del ganado del declarante, se hará constar por medio de nota la cantidad a que asciende el grano que se calcula invertir para ello, y el número y clase de reses o aves a que se destina.

3.ª En ningún caso ni por ningún pretexto podrá negarse ni retrasarse la autorización para levantar los productos de la cosecha, siendo personalmente responsables de los perjuicios que pudieran irrogarse, las Autoridades que dieran lugar a una indebida permanencia del grano en las eras. Esta responsabilidad será exigible ante la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio de las sanciones Gubernativas procedentes.

Cuando surjan dudas respecto de la exactitud de las cantidades declaradas, no podrán los Comisionados impedir la recogida ni transporte del grano, pero en este caso darán cuenta del hecho al Alcalde, el cual dispondrá en el término de veinticuatro horas la oportuna comprobación de existencias en el local donde se guarde la mercancía, comunicándose el resultado del aforo a la respectiva Junta provincial de Subsistencias, a los efectos correspondientes.

Lo mismo se hará cuando por fuerza mayor debidamente justificada sea preciso levantar los productos sin

obtener previamente la autorización establecida en el párrafo tercero de la Circular citada.

4.ª Cuando por el número de eras existentes en un término municipal o por su distancia del núcleo de la población, no sea posible enviar Comisionados a todas ellas, el Ayuntamiento, con objeto de no entorpecer ni dificultar la recolección, podrá, previa autorización de V. S., facultar a los productores que se encuentren en dichas condiciones excepcionales, para que presenten semanalmente declaraciones juradas por triplicado de los productos que vayan recolectando y retirando de las eras.

Dichas declaraciones se formalizarán y presentarán los sábados o domingos, y al final de la recolección entregarán las declaraciones juradas, también por triplicado, con el resumen del total obtenido por especies, ajustándose unas y otras, así como su tramitación y justificación, a lo que determina el número 1.º de estas instrucciones.

Los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, designarán personal competente que compruebe en los depósitos y graneros la exactitud de las declaraciones juradas.

5.ª En ningún caso se concederán guías para la circulación de productos que no hubieran sido objeto de declaración o comprobación con arreglo a la circular y a las presentes disposiciones.

6.ª Sin perjuicio de las reclamaciones que formulen directamente los interesados y que V. S. cuidará de comprobar y resolver con especial diligencia, se constituirá en cada Municipio una Junta local formada por tres representantes designados por mayoría por los Sindicatos y Asociaciones agrícolas existentes en la localidad, y si no las hubiere por los tres mayores contribuyentes por rústica y pecuaria. Esta Junta, por sí o por medio de los delegados que al efecto nombre, asistirá a los agricultores en todas las dificultades que pueda suscitar la ejecución de lo dispuesto en la circular de 31 de Mayo próximo pasado y en estas instrucciones, y denunciará los abusos que, a su juicio, se cometieren.

Lo que comunico a V. S. a los efectos consiguientes, debiendo publicar estas instrucciones en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de las entidades y particulares interesados en la cuestión. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

Señores Gobernadores civiles, Presi-

dentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

(Gaceta del 13 de Junio de 1918.)

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## Junta Provincial de Subsistencias

## SECRETARÍA

Llamo la atención de los señores Alcaldes de la provincia, para recomendarles se fijen bien en el cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos en la orden que se inserta anteriormente, así como todas las que emanen de dicho Centro, dándome cuenta sin excusa alguna del nombramiento de Comisionado que ha de hacer la estadística de la recolección, y avisándome oportunamente el día que dan comienzo las operaciones; evitándose de este modo las correcciones que me obligará a adoptar, todo aquél que por abandono o negligencia dejase de cumplir lo dispuesto por la Superioridad.

Segovia, 17 de Junio de 1918.

El Gobernador Presidente,

CONDE DE PINOFIEL

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## SECRETARÍA.—CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL número 71, correspondiente al día 14 del actual, se encuentra una Circular interesando de los Ayuntamientos de la provincia, remitan a la Jefatura de Obras públicas antes del día 20 del corriente, los datos que contiene el estado inserto en la página 594 de la *Gaceta* del 3 del corriente, y como la mayor parte de los Ayuntamientos carecen de esta suscripción oficial, he dispuesto publicarlo a continuación, a fin de que no tengan dudas al cumplimentar el servicio.

Segovia, 16 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL



Presupuesto para el año de 1918.—Dáse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil, y del informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Presupuestos, en sentido de que se sustituya el impuesto sobre aceras, empedrados y sus similares, por el de alcantarillado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos y que se dé cuenta a la Junta municipal.

Préstamos del Pósito.—Se dió lectura de varias instancias solicitando préstamos de fondos del Pósito, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder los préstamos pedidos.

Entrada.—La hacen en el salón de sesiones los Sres. Rincón y Vacas, y ocupan sus puestos.

Obras municipales.—Se da lectura de un informe de la Comisión de Fomento, sección primera, proponiendo la construcción de una acera adosada a la casa del Sr. Larios, en la Plaza Mayor, y que se autorice al Sr. Alcalde para que anuncie el oportuno concurso, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Potro para herrar.—D. Celedonio López García, solicitaba autorización para construir un potro para herrar en las inmediaciones del kilómetro 2 de la carretera Boceguillas, y el Consistorio acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5.422 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 22 del actual.

Segovia, 23 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

667

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 23 de Enero de 1918, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Tablada (D. Carlos y D. Lope) que están ausentes.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 20 del actual, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Incendio.—Se dió lectura de un escrito de los Bomberos de Madrid, participando la estimación y respeto que les merecieron los de esta Ciudad por su comportamiento con aquéllos en el incendio ocurrido en el Palacio Real de San Ildefonso, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que se comuniqué el escrito a los Bomberos de esta Ciudad.

Poda en el arbolado de esta Ciudad.—El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, interesa se realice la poda en la zona fiscal de las carreteras del Estado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión se aviste con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas para proceder de acuerdo acerca del particular.

Libro.—D. Félix Sevilla, con atenta instancia interesa del Ayuntamiento se adquieran ejemplares de su obra «Historia penitenciaria» y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión para su informe.

Cementerio.—Compra de nicho.—D. Antonio Vidal y D.ª Evira López, solicitan la perpetuidad del nicho número 3, de la 5.ª galería, y el Consistorio acordó por unanimidad acceder a la pretensión previo abono de la cantidad que fija el Reglamento del Cementerio.

Entrada.—La hacen los capitulares Sres. Parareda y González y ocupan sus puestos.

Moción.—Transportes.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Riesco, que se gestione cerca de la Compañía del Ferrocarril del Norte, se permita el transporte de la paja cortada, por afectar a obreros de ambos sexo de escaso jornal.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.741'18 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 22 del actual.

Segovia, 23 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1055

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 1.º de Febrero de 1918, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Ofrecimiento de casa.—D. Fermín Benito Alvaro, ofrece en venta al Excmo. Ayuntamiento una casa sita en la calle de la Muerte y la Vida, núm. 1, y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de propios para su informe.

Oficio de gracias.—El Sr. Presidente de la Asociación del Arte de imprimir da gracias al Excmo. Ayuntamiento por la ayuda que prestó para la manifestación de las sociedades obreras, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Donativo.—Se concede el de veinticinco pesetas, a la sociedad «Mutualidad Escolar» de esta población.

Telegrama a S. M. el Rey.—Dada cuenta por la presidencia del telegrama dirigido a S. M. el Rey, con motivo de su santo, el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Comité de Sevilla.—El Sr. Presi-

dente pedía se le envíe un hecho histórico de la Ciudad para que figure en la plaza de España de aquella población, y se acordó pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Proyecto de casa para correos.—El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, interesa se cumpla lo prevenido en la Real orden de 16 de Marzo de 1915, y el Ayuntamiento acordó que pasara el asunto a la Comisión de propios para su informe.

Padrón de vecinos.—La Secretaría da cuenta de haber terminado la rectificación del padrón de vecinos, y que expuestas al público las listas del mismo no hubo reclamación de ninguna clase, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar ultimado el repetido padrón.

Construcción de una acera en la Plaza Mayor.—Se dió lectura del acta de concurso para realizar las obras de una acera y encintado en la Plaza Mayor, que fué adjudicada a D. Marcos Vega, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dicho concurso y adjudicarlo definitivamente al señor Vega.

Archivo municipal.—El Capitular Sr. San Martín presentó una moción proponiendo reformas en el Archivo municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a estudio e informe de las Comisiones de Gobierno interior y Fomento sección primera.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.620'50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 10 del actual.

Segovia, 11 de Abril de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1055

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 8 de Febrero de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Guajardo y Sr. Riesco que están ausentes.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Comisión de evaluación.—El Consistorio acordó por unanimidad desig-

nar para formar parte de esta Junta a los Sres. Zúñiga, Tablada, (don Carlos y Tablada, D. Lope.)

Presupuesto para el año 1918.—El Sr. Gobernador civil de la provincia remite, con atento oficio, el presupuesto aprobado que ha de regir en el año actual, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Salida.—La hace con permiso de la Presidencia el capitular Sr. Giménez.

Bomberos.—Gratificación.—El señor Intendente General de la Real Casa y Patrimonio, remite al Sr. Alcalde quinientas pesetas para los bomberos que asistieron al incendio del Real Palacio de San Ildefonso, y se acordó agradecer el donativo y autorizar al Sr. Alcalde para que distribuyera tal suma, y comunicar la gratitud del Ayuntamiento al Sr. Intendente.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta los de las sesiones de los meses de Octubre y Noviembre últimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Reclamación de alquileres.—Doña Aurea Riopérez, solicita se la abone el haber correspondiente a la casa habitación desde que se clausuró la Escuela, e informando la Comisión en sentido de que se abone a razón de 365 pesetas anuales; el Ayuntamiento acordó aprobar el informe.

Sorteo de vocales de la Junta Municipal.—Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de ley municipal, se procedió al nombramiento, por sorteo, de los señores que han de constituir la Junta municipal en el presente año.

Libro.—El Consistorio acordó por unanimidad adquirir cinco ejemplares del libro «Historia penitenciaria» de que es autor D. Félix Sevilla y Solanas.

Subsistencias.—Leída una moción de la Comisión de Hacienda en sentido de que se acuerde la incautación de trigo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla en todos sus extremos y que se instruya el oportuno expediente para la incautación de cereales.

Fiestas del Carnaval.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad no poder acceder al deseo de las señoras que piden la supresión de fiestas, y prohibir el domingo próximo la circulación de máscaras por las vías públicas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5.121'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 10 del actual.

Segovia, 11 de Abril de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1055

**Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Febrero de 1918,** previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Zúñiga, que se lo vedan ocupaciones inaplazables.

**Gacetas y BOLETINES.**—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

**Petición de árboles.**—Se acordó por unanimidad conceder a D. Manuel Ramos, 35 plantas de castaños de india y 26 acacias, previo abono de su tasación.

**Descuentos de empleados.**—Dada cuenta de un informe del Sr. Contador referente a los descuentos de los funcionarios municipales, se acordó por unanimidad quedara sobre la mesa para su estudio por los Sres. Concejales.

**Extractos de acuerdos.**—La Secretaría presenta los de las sesiones del mes de Diciembre último, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en BOLETIN OFICIAL.

**Oficio de gracias.**—Se da lectura de un oficio de la Junta Directiva de «La Mutualidad Escolar» dando gracias por el donativo hecho a la misma, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

**Estado de fondos.**—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.215'50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 10 del actual.

Segovia, 11 de Abril de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1326

*Alcaldía de Basardilla*

Por el guarda del cuartelillo de la Sierra de Alfaro, de la propiedad de D. Ventura García, han sido recogidas cuatro reses lanaras que se hallaban desmandadas en el día 8 del actual y puestas a disposición de esta Alcaldía, las cuales se hallan depositadas por ignorar quien sea su dueño, cuyas señas son las siguientes:

Una oveja cornuda con muesca por delante en la oreja derecha y por detrás en la izquierda; tiene marco de pez P. M. esquilada.

Dos borregos de este año, con las mismas señales que la anterior.

Otro borrego primado, con la misma señal en las orejas que las anteriores, marco de pez en forma de dos cruces.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que acredite ser su dueño, pase a recogerlas, previo pago de los gastos ocasionados por las mismas.

Basardilla, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Zoilo Gómez.

1332

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar*

Don Ricardo Martínez Castilla, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Fructuoso Boal Sastre, de 36 años de edad, casado, jornalero, vecino de Chañe, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, con objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haber decretado su detención en sumario que se sigue en este dicho Juzgado, con el núm. 13 del año actual, sobre hurto de productos forestales; apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Cuéllar, a doce de Junio de mil novecientos dieciocho.—Ricardo Martínez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

1331

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar*

Don Ricardo Martínez Castilla, Juez accidental de primera instancia del partido de Cuéllar.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios de este mismo partido hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la ley del Registro civil, e delegado en los primeros para que en los últimos días del presente mes, practiquen la visita en su respectivo pueblo correspondiente al primer semestre del año actual, en la forma que determina el artículo 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que al efecto se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento, así como la existencia de inventario y de tener el sello, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Cuéllar, a doce de Junio de mil novecientos dieciocho.—Ricardo Martínez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

1330

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo contencioso-administrativo.*

Segovia.—Pleito núm. 1.747.—Doña Rosario Barbero y Abella, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, de 5 de Mayo de 1918, sobre reconstitución del Patronato de la Fundación instituida por doña Manuela Barbero, y entrega al mismo de sus bienes dotales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de Junio de 1918.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

1328

*Administración Principal de Correos de Segovia*

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en carruaje desde las oficinas del Ramo

de San Esteban de Gormaz y Riaza, bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y la de Soria y Estafeta de Riaza, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Cuerpo de Correos, con las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en la Dirección General y oficinas arriba mencionadas, hasta las diecisiete horas del día primero de Julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día seis del mismo mes en la Dirección General de Correos y ante el Sr. Jefe de la primera división.

Segovia, 13 de Junio de 1918.—El Administrador principal, José M.ª Ortega.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde las oficinas del Ramo de San Esteban de Gormaz y Riaza y viceversa por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de..., pesetas.

**La Electricista Segoviana**

Para el día 7 de Julio próximo, a las diez de la mañana, se convoca a Junta general extraordinaria de señores Accionistas, con el fin de tratar sobre lo que determina el párrafo 4.º del artículo 40 de los Estatutos.

Dicha Junta, se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, Santa Engracia, núm. 1.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Accionistas.

Segovia, 15 de Junio de 1918.—El Director gerente accidental, Rufino Arango.

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE MAYO

1329

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco sintomático	Capital	Madrona	Bovina	3	3	3	3	3
Viruela	Cuéllar	Tres	Ovina	43	111	43	4	107
Idem	Sepúlveda	Barbolla	Idem	14	2	11	1	4

Segovia, 15 de Junio de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.